

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.172

Jueves 12 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2659022

EXTRACTO

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES, Abogado, Notario Interino de la 7ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas N° 1.161, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 9 de Junio de 2025, otorgada ante mí, bajo Repertorio N° 5.223 – 2.025, don JIMMY ADOLFO VASQUEZ CONTRERAS, chileno, quien declaró ser soltero, empresario, C.I. N° 13.172.307-5, con domicilio para estos efectos en Calle Humberto Albornoz N° 74, comuna de Paine, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de paso en esta comuna, y doña CARLA DEL PILAR GUZMÁN MENA, chilena, quien declaró ser soltera, empresaria, C.I. N° 15.727.334-5, domiciliada para este solo efecto en Panamericana Sur Kilómetro 43, Parcela 265, comuna de Paine, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de paso en esta comuna, constituyeron Sociedad por Acciones, Razón social: “COMERCIAL LA QUESERÍA SpA”, pudiendo actuar para todos los efectos legales y tributarios, incluyendo bancos e instituciones financieras con el nombre de fantasía “LA QUESERÍA SpA”. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda ejercer sus actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, para lo cual podrá abrir y cerrar toda clase de oficinas, agencias, representaciones o sucursales y constituir domicilios especiales Duración: Indefinida, a partir de fecha de escritura extractada. Objeto: a) El transporte de carga en general, dentro y fuera del país, tanto por vía terrestre como por vía aérea, marítima, lacustre o fluvial, incluyendo el transporte de agua, pudiendo emplear para ello vehículos de medios de transporte propios, arrendados o que la sociedad detente a cualquier título; b) La producción, elaboración, compra y venta, importación y exportación, distribución en cualquier forma y comercialización en general de todo tipo de productos alimenticios, al por mayor y/o al detalle, comidas rápidas, productos lácteos, rotisería, productos artesanales, licores, destilados artesanales, productos de panadería y pastelería, bebestibles con y sin alcohol, en general productos alimenticios de cualquier tipo y naturaleza por cuenta propia o ajena; c) Servicio de comida y bebidas, modalidad Restobar, pudiendo ser comida rápida, preparada en forma industrial, como también el procesamiento y congelado de todo tipo de frutas y verduras, carnes, mariscos y alimentos en general, tanto del reino animal como vegetal; su distribución, comercialización, exportación, transporte y almacenaje y en general, la realización de todas las obras y actividades para que conduzcan a dichos fines; d) la instalación, explotación, construcción, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos como restaurantes, cafeterías, casinos y clubes sociales, establecimientos de comida rápida, bares, discoteque, fuentes de soda, gelatería, pizzerías, centros de eventos o cualquier otra clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas para ser consumidas en el mismo local o para llevar, así como también su distribución en el formato de delivery; e) la organización de banquetes y producción de eventos en todas sus formas y manifestaciones tanto en establecimientos propios como ajenos, como asimismo, la realización de cualquier otra actividad complementaria; f) Importación, comercialización y distribución de abarrotes, importación, comercialización y distribución de equipamiento gastronómico; g) La organización, producción, publicidad, promoción, marketing y realización de eventos recreacionales, deportivos, fiestas y banquetes en todas sus formas y manifestaciones tanto en establecimientos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena; h) La realización, administración, promoción, producción, publicidad, organización y explotación de todo tipo de eventos recreacionales, deportivos, fiestas y/o banquetes, en todas sus formas y manifestaciones, ya sean estos públicos o privados, tanto en establecimientos propios y/o de terceros, por cuenta propia o ajena, en todas sus formas y manifestaciones; i) La instalación y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de restaurantes y establecimientos gastronómicos, expendio de todo tipo de bebidas y comidas, la comercialización de distintas variedades de carnes, productos del agro y del mar en todas sus formas y sin limitación alguna; j) La realización en general de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior, convenientes o necesarias para los fines de la sociedad, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos

CVE 2659022

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

necesarios para la realización de estos fines; y k) Toda otra actividad que él o los socios acuerden sean o no complemento para la consecución del objeto social. Capital: \$2.000.000, dividido en 100 acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal ni preferencias, las que fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo de la siguiente forma: a) don JIMMY ADOLFO VASQUEZ CONTRERAS, suscribe 30 acciones, vale decir, en 30% de las acciones emitidas, que equivalen a \$600.000; y b) doña CARLA DEL PILAR GUZMÁN MENA, suscribe 70 acciones, vale decir, en 70% de las acciones emitidas, que equivalen a \$1.400.000. Administración: La representación, uso de la razón social y administración de esta persona jurídica, será ejercida por un Gerente General, que será nombrado por el o los accionistas que tengan más del 50% de las acciones emitidas, este cargo de Gerente General se efectuará a través de una escritura pública y/o por un Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas debidamente reducida a escritura pública. Demás antecedentes en escritura extractada. Santiago, 10 de Junio de 2025.

